



IMPUESTOS
INTERNOS

31/07/2025

G. L. Núm. 4751XXX

Señor
XXXX

Distinguido señor XXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XXX, mediante la cual la sociedad XXXX, RNC XXX, consulta si los servicios de alquiler de una nave industrial están sujetos a la retención del 30% del Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), en virtud de la Norma General Núm. 02-05¹; esta Dirección General le informa que:

No está sujeto a la retención del 30% del Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), dispuesta por la referida Norma General Núm. 02-05, cuando le realicen pagos por concepto de alquiler de nave industrial, considerando que se trata de un bien inmueble y no del alquiler de bienes muebles, por lo que, en el presente caso está a cargo de la arrendadora la obligación de declarar y pagar el referido impuesto a la Administración Tributaria por esa operación.

Atentamente,



Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

¹ sobre Agentes de Retención del ITBIS, de fecha 17 de enero del 2005.

